

UNIÓN DE ASOCIACIONES TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPREENDEDORES- UATAE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA PUBLICITARIA:
ANUNCIOS WEB (Continuidad 'Portal Cuídate' para autónomos/as
y microempresas)

CONVOCATORIA ESTATAL 2018 FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (F.S.P.)

1.- OBJETO DE LA OFERTA

1.1 Objeto

La presente oferta tiene por objeto la prestación del servicio de **Campaña publicitaria: Anuncios web – Anuncios en medios de comunicación** para la realización del proyecto Continuidad 'Portal Cuidate' para autónomos/as y microempresas con código AT2018-0097-1, financiado por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

Las entidades que opten a la prestación del servicio, deben hacerlo siguiendo las especificidades que se detallan en el Anexo I

1.2. Capacidad para prestar el servicio

Podrán optar a prestar el presente servicio las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

2.- MARCO LEGAL

a) Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Plan de Actuación aprobado por el Patronato de la FEPRL el 20 de diciembre de 2016

c) Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones transversales 2018 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales

d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

3.- CONSIDERACIONES PARTICULARES ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. Entrada en vigor. La ejecución de los servicios comenzará una vez seleccionado el proveedor que presente la oferta más ventajosa.

3.2. Financiación. El proyecto que se desarrolla al amparo de *la Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones transversales 2018 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales*, se financiará con cargo a los presupuestos de la FEPRL correspondiente al ejercicio presupuestario 2018.

3.3. Custodia de la documentación. UATAE, podrá recabar del proveedor, toda la documentación e información que, como consecuencia del servicio prestado pudiera poseer, al objeto de poder responder ante quien tenga derecho, según Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017)

3.4. Contratación de servicios La ejecución del servicio anteriormente citado se realizará por el proveedor seleccionado de forma directa, siendo responsable único de su correcta ejecución y del cumplimiento de las condiciones que la convocatoria y la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales determinan.

3.5. Plazo de ejecución. Los servicios se podrán ejecutar desde el día de la comunicación de selección de proveedor hasta el día 31 de diciembre de 2019.

4.-CONSIDERACIONES PARTICULARES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1. Plazo para la recepción de ofertas. Los proveedores interesados en prestar el servicio deberán presentar físicamente memoria técnica de la entidad y presupuesto como límite máximo el décimo día hábil a contar desde la fecha de publicación del concurso en la web de UATAE-Perfil del contratante: www.uatae.org

4.2. Lugar y forma de presentación de solicitudes de participación y documentación solicitada. La documentación de participación deberá presentarse en la sede de UATAE C/ General Palanca, 37 28045-Madrid, a la atención de Pilar Mora/Beatriz Parra en horario de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

4.3. Comunicación del resultado. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la entidad contratante resolverá en el plazo máximo de 5 días naturales.

La comunicación del resultado se realizará por medio de correo electrónico a la persona de contacto que figure en la propuesta de solicitud, debiendo el proveedor incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos.

5.- CONSIDERACIONES PARTICULARES ACERCA DEL PROVEEDOR

5.1. Documentación. Las entidades interesadas en prestar el servicio indicado deberán presentar, memoria de solvencia técnica en la que relacionen los principales servicios y/o trabajos similares y presupuesto por el que prestarían el servicio.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS

El proveedor y el personal que tenga relación con la prestación de los servicios previstos, guardarán secreto y confidencialidad sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del servicio, estando obligados a no hacer público o no dar otro destino al exigido para la realización del mismo.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

ANEXO I

Descripción del servicio a contratar:

Ejecución de campañas publicitarias para promocionar la página web y la normativa de prevención de riesgos laborales.

Publicaciones de los vídeos y las infografías en diferentes medios especializados On-Line y redes sociales dirigidos específicamente al público objetivo, previamente segmentado con precisión, sobre la base de sus áreas de interés en la navegación web

Todas las campañas estarán apropiadamente segmentadas para llegar a autónomos/as y trabajadores/as de micropymes de hasta 9 trabajadores, de todas las edades. El 80% del monto total será destinado a publicidad directa. Todas las campañas tendrán códigos de seguimientos, píxels o tecnologías similares para calcular impresiones, alcance y conversiones.

El objetivo de la campaña es alcanzar los siguientes mínimos:

- 490.000 impresiones del total de campañas publicitarias en redes sociales
- 28.000 visitantes únicos a la web
- 280 consultas de prevención de riesgos laborales (conversiones)

Importe máximo: 59.000 euros (IVA incluido)